ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2013: "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de mayo del año dos mil trece, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designado por Resolución N° 220 de fecha 06 de marzo de 2013, la Abog. Marta Granada, Directora General de Administración y Finanzas, la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn y el Abg. Gabriel Solalinde, Jefe del Dpto. de la Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas; a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un dictamen que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2.051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica del proceso licitatorio:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 230 de fecha 06 de marzo de 2013 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a proceder al llamado de referencia y se conforma el Comité de Evaluación.
- Nota UOC N° 393 de fecha 08/03/13, remitida por la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones del MJT, al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Adenda N° 1 de fecha 19 de marzo de 2013.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 25/03/13.

Tal como se dijo, en fecha de 25 de Marzo de 2013, siendo las 11:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura de Sobres, cuya copia forma parte integrante del presente Informe de Evaluación.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	Declaración Jurada del Articulo 40	Poderes de Representación
SAMBARIE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OA IMPORT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA MAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

JUSTIFICACIONES RELATIVAS A LOS INCUMPLIMIENTOS

La firma **METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.** presenta Poder de Representación, sin embargo no presenta los Estatutos de la firma ni el último Acta de Asamblea, para demostrar la representación legal de los que otorgan el Poder Especial al Sr. Ángel Trinidad Fernández Ozuna. Además, presenta una impresión de pantalla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) correspondiente a su SIPE, pero la misma no es válida basado en lo establecido en la Resolución DNCP N°1915/11 Articulo N° 2 que textualmente dice:***"Establecer que en caso de optar por la presentación de la Constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) en los procedimientos de contrataciones regulados por la Ley 2.015/03, sus modificaciones y reglamentaciones, el Oferente deberá presentarla en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal"***. En consecuencia, el recurrente no cumple con la acreditación de la debida representación al no presentar los documentos más arriba indicados o la CONSTANCIA del SIPE debidamente firmada. Una impresión de pantalla no cumple con el requisito establecido en la Resolución transcripta.

Así también, la firma en cuestión ha omitido en el Formulario de ofertas el numeral 9 que dice lo siguiente: ***Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.*** Por lo tanto el Formulario de Carta/Oferta no está debidamente completado y preparado.

Así mismo es importante traer a colación lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en lo pertinente dice: ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como..., la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condición será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de estos requisitos originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

En las Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial del Formulario de carta/oferta así como del poder suficiente del firmante de la oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el numeral 17.1 Documentos Sustanciales, concordante con el último párrafo del Art. 58º e inc. 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma oferente METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I, por haber incurrido en el incumplimiento de dos requisitos sustanciales.

La firma **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** ha omitido en el formulario de ofertas en el

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

numeral 4 la individualización de la Adenda N° 1 de fecha 19 de marzo de 20123 emitida para el presente llamado. En consecuencia el Formulario no está debidamente completado y preparado.

El Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo pertinente dice: ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como...,la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completado,....***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condición será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de estos requisitos originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

0

En las Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial del Formulario de carta/oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el numeral 17.1 Documentos Sustanciales, concordante con el último párrafo del Art. 58º e inc. 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación la oferta presentada por la firma oferente BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez, por haber incurrido en el incumplimiento de un requisito sustancial, debido a que el Oferente no respetó lo establecido en la Adenda para presentar su oferta.

La firma **TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez** en la planilla de oferta ha omitido consignar la marca y procedencia del producto ofertado.

El Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en lo pertinente dice: ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como...,la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completado,....***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condición será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de estos requisitos originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

En las Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial de la planilla de precio que forma parte del Formulario de carta/oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el numeral 17.1 Documentos Sustanciales, concordante con el último párrafo del Art. 58º e inc. 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación la oferta presentada por la firma oferente TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, por haber incurrido en el incumplimiento de un requisito sustancial.

Precio Total de la Oferta (G. IVA incluido) con correcciones aritméticas

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2013: "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO".		
	Empresa	**Monto**
1	SAMBARIE S.R.L.	**25.900.000**
2	OA IMPORT S.A.	**28.600.000**
3	PIRO'Y S.A.	**29.500.000**
4	CASA MAS S.A.	**29.900.000**
5	SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez	**32.725.000**
6	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	**33.300.000**
7	MEGA SERVICE S.R.L.	**33.480.000**
8	HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta	**41.300.000**

El detalle de la oferta se encuentra el en ANEXO N° 1 "Cuadro Comparativo de Ofertas"

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Anexo 1 – Numeral 17 Criterios de Evaluación, de las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, el Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las dos primeras ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

Por Nota de fecha 24 de abril de 2013 se ha solicitado a la firma SAMBARIE S.R.L. los siguientes documentos:

1. Constancia de estar al día con la Seguridad Social **(IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo).**
2. Titulo de Marca correspondiente al producto ofertado (Acondicionadores de Aire).

Otorgándole un plazo de 48 hs. desde la recepción de la nota.

En fecha 25 de abril de 2013, la firma remite los documentos, los cuales serán valorados en el momento oportuno.

Por Nota de fecha 26 de abril de 2013 se ha solicitado a la firma OA IMPORT S.A. el siguiente documento:

Constancia de estar al día con el Ministerio de Justicia y Trabajo.

Otorgándole un plazo hasta el lunes 29 a las 15:00 hs.

En fecha 29 de abril de 2013 a las 12:50 hs., la firma remite el documento, el cual será valorado en el momento oportuno.

A tenor de lo que dispone el Art. 58 del Dto. 21909/03, se procede a la aplicación de los criterios de evaluación

Capacidad legal:

a. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

b. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Se considerará la presentación de las documentaciones solicitadas en el **Numeral 10 incisos: b), c), d), e), f), i) j), k), l) y o).**

La firma SAMBARIE S.R.L. presenta Constancia del SIPE N° 1239905 de fecha 22/03/2013 firmada por el representante Legal de la firma, en la cual figuran en estado "ACTIVO" los siguientes documentos:

b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia de la Cedula Tributaria de la empresa oferente (RUC);
d) Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta;
e) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
k) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes;
l)Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en relación al trabajo infantil. Anexo 8;

Se procedió a verificar dichos documentos a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Los demás documentos fueron presentados con la oferta y las que no, fueron solicitados por nota.

En este punto el Comite deja constancia que la firma presenta Titulo de Marca de la Denominación MARUTI otorgado para la Clase 7, consultada la 8ª Clasificación de NIZA se constata que la misma no comprende a los aparatos de aire acondicionado, por lo cual se le solicita a la firma nota mediante remita la que corresponde al producto oferta, volviendo a remitir el mismo documento que ya presento con su oferta, por lo tanto este Titulo de Marca es insuficiente, debiendo haber presentado un Titulo de Marca otorgado para la Clase 11 que si comprende a los aparatos de aire acondicionado.

La firma **OA IMPORT S.A.** presenta Constancia del SIPE N° 1239416 de fecha 20/03/2013 firmada por el representante Legal de la firma, en la cual figuran en estado "ACTIVO" los siguientes documentos:

b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia de la Cedula Tributaria de la empresa oferente (RUC);
d) Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta;
e) Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
k) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes;
l)Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en relación al trabajo infantil. Anexo 8;

Se procedió a verificar dichos documentos a través del Sistema y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Los demás documentos fueron presentados con la oferta y las que no, fueron solicitados por nota.

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

EL Comité deja Constancia que firma OA IMPORT S.A. presenta Titulo de Marca de la Denominación HI-TRONIC para la Clase 11.

Por lo expuesto precedentemente el Comité concluye que la firma OA IMPORT S.A. **CUMPLE** con este criterio de evaluación, sin embargo la firma SAMBARIE S.R.L. **NO CUMPLE.**

Experiencia y Capacidad Técnica

Serán consideradas las Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2009 al 2012. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas. Se considerará los documentos requeridos en el **Numeral 10. inc. m)**

La firma OA IMPORT S.A. y la firma SAMBARIE S.R.L. **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

17.4 Capacidad Financiera con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balance de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2009, 2010 y 2011).

Los índices serán calculados de la siguiente manera:

Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años (2009, 2010 y 2011).

Endeudamiento: pasivo total/activo total

No deberá ser mayor a 0.80 promedio de los 3 años (2009, 2010 y 2011).

Rentabilidad: Utilidad Neta/ventas netas x 100

No deberá ser negativo el promedio de los 3 años (2009, 2010 y 2011).

El Comité deja constancia que para la realización de los cálculos de ratios de la firma OA IMPORT S.A. fueron utilizados los balances publicados en el SIPE, en cuanto a la firma SAMBARIE S.R.L. ha presentado las copias de los balances con su oferta.

La firma OA IMPORT S.A. y la firma SAMBARIE S.R.L. **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

OA IMPORT S.A.								
	2.009		2.010		2.011		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	12.184.726.384	1,69	14.258.213.447	2,55	15.491.492.422	2,39	6,63	2,21
PASIVO CORRIENTE	2.875.048.527		3.682.642.241		4.557.660.876			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	3.873.048.527	0,27	4.556.679.321	0,22	4.691.630.876	0,25	0,74	0,25
ACTIVO TOTAL	14.154.376.411		16.944.771.896		18.896.562.842			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	2.274.289.212	87,91	2.706.391.795	97,47	4.621.106.579	110,93	296,31	98,77
CAPITAL	4.000.000.000		4.000.000.000		4.000.000.000			

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

SAMBARIE S.R.L.								
	2.009		2.010		2.011		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	108.231.385.505	1,69	155.124.768.557	2,55	132.405.760.796	2,39	6,63	2,21
PASIVO CORRIENTE	4.938.801.613		24.925.990.720		23.952.202.600			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	4.938.801.613	0,04	26.226.663.911	0,22	34.935.079.312	0,16	0,42	0,14
ACTIVO TOTAL	123.681.115.082		180.459.367.301		215.652.414.102			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	37.106.778.188	87,91	34.383.123.936	97,47	25.650.404.261	110,93	296,31	98,77
CAPITAL	8.500.000.000		8.500.000.000		8.500.000.000			

Solvencia técnica, económica y legal.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.** Se considerará el documento solicitado **en el Numeral 10 inciso i).**

La firma OA IMPORT S.A. y la firma SAMBARIE S.R.L. **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

Una vez finalizada el análisis en detalle de las dos ofertas con los precios más bajos, se procede a rechazar la oferta presentada SAMBARIE S.R.L. por no cumplir con la Capacidad Legal, procediendo en consecuencia a declarar la oferta de la firma OA IMPORT S.A. como la más baja y propuesta para la adjudicación.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2013: "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO",** de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 21909/03, conforme al siguiente cuadro:

N°	*Empresa*	*Monto*
1	OA IMPORT S.A.	***28.600.000***

Nota: Son Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil.-

El detalle de la adjudicación se encuentra en el ANEXO N° 2 "Cuadro de Precios Adjudicados".

2.-COMUNICAR a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

ANEXO N° 1

CUADRO COMAPARATIVO DE OFERTAS

				SAMBARIE S.R.L.							OA IMPORT S.A.						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	24.000 BTU, doble sistema de drenaje, fácil limpieza con deshumidificador, súper silencioso sistema sleep, multiprogramable a control remoto, timer.	MARUTI	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	2.590.000	25.900.000	HITRONIC	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	2.860.000	28.600.000
TOTAL										25.900.000							28.600.000

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE PARAGUAY

Viva Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

ANEXO N° 1

CUADRO COMAPARATIVO DE OFERTAS

				PIROY S.A.						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	24.000 BTU, doble sistema de drenaje, fácil limpieza con deshumidificador, súper silencioso sistema sleep, multiprogramable a control remoto, timer.	VCP	CHINO	UNIDAD	UNIDAD	10	2.950.000	29.500.000
			TOTAL							29.500.000

Abg. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Mari[illegible]
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

ANEXO N° 1

CUADRO COMAPARATIVO DE OFERTAS

				CASA MASS S.A.							SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	24.000 BTU, doble sistema de drenaje, fácil limpieza con deshumidificador, súper silencioso sistema sleep, multiprogramable a control remoto, timer.	JAMES	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	2.990.000	29.900.000	CHUNLAN	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	3.272.500	32.725.000
			TOTAL							29.900.000							32.725.000

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

ANEXO N° 1

CUADRO COMAPARATIVO DE OFERTAS

				JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.							MS MEGA SERVICE S.R.L.						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	24.000 BTU, doble sistema de drenaje, fácil limpieza con deshumidificador, súper silencioso sistema sleep, multiprogramable a control remoto, timer.	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	3.330.000	33.300.000	SPEED	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	3.348.000	33.480.000
TOTAL										33.300.000							33.480.000

Abg. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Marta Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

ANEXO N° 1

CUADRO COMAPARATIVO DE OFERTAS

				HANDRUG de Hugo Benitez Peralta						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	24.000 BTU, doble sistema de drenaje, fácil limpieza con deshumidificador, súper silencioso sistema sleep, multiprogramable a control remoto, timer.	TOKOY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	4.130.000	41.300.000
			TOTAL							41.300.000

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO"

ANEXO N° 2

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

				OA IMPORT S.A.							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE	24.000 BTU, doble sistema de drenaje, fácil limpieza con deshumidificador, súper silencioso sistema sleep, multiprogramable a control remoto, timer.	HITRONIC	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	10	2.860.000	28.600.000
TOTAL											28.600.000

Abog. Gabriel Solalinde R.
Asesoría Jurídica - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. María Granada
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn
Directora de Contrataciones